



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

“REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA”

ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ELABORO: C. CARLOS CASTILLO TORRES.

“Escribiendo una nueva historia”

1

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DR. © 2023. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, 2022 – 2024.

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PALACIO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN EN AVENIDA SALTO DEL AGUA S/N, BARRIO TECHICHILCO, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: 55 598 2 18 58 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA JUNIO 2023 IMPRESO Y HECHO EN COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SE AUTORIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA FUENTE.



"Escribiendo una nueva historia"

2

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.....	4
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	5
TÍTULO PRIMERO DEL OBJETO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES.....	6
TITULO SEGUNDO ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE ECOLOGÍA	7
CAPÍTULO PRIMERO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	7
CAPITULO SEGUNDO DE LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y VERIFICACIÓN NORMATIVA.	8
CAPÍTULO TERCERO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	9
CAPÍTULO CUARTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.....	10
TITULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.....	10
TÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES	12



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

EL H. AYUNTAMIENTO COCOTITLÁN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122, 123 FRACCIÓN I Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1.5, 2.9 FRACCIONES I, VII, VIII Y XXV Y 4.7 DEL CÓDIGO PARA A BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 31 FRACCIONES I Y XXIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 89, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS; ARTÍCULOS 156 y 158 DEL BANDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2023. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LA FORMA BÁSICA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR EL MUNICIPIO, Y CUYO GOBIERNO DEPENDE DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, UN ORGANISMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CON FACULTADES PARA ELABORAR SUS PROPIOS REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN DE UTILIDAD PARA REGULAR LA DINÁMICA SOCIAL QUE ACONTECE EN SU TERRITORIO, EN ESTRICTO APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES PROPUESTOS POR EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

CONTAR CON NORMAS CLARAS QUE REGULEN LA RELACIÓN ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS, CIUDADANOS Y EL AYUNTAMIENTO, ES FUNDAMENTAL PARA BRINDAR UN SERVICIO PÚBLICO RESPONSABLE Y DE CALIDAD. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE UN REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO INFORMAR AL CIUDADANO Y AL SERVIDOR PÚBLICO SOBRE LA FORMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. EL PRESENTE REGLAMENTO PARTE DE LA NECESIDAD QUE EXISTE PARA DEJAR EN CLARO LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS QUE INTEGRAN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

CON EL OBJETIVO DE PROCURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COCOTITLÁN Y ES MENESTER ESTABLECER LAS FORMAS MAS ADECUADAS PARA ALCANZAR LOS FINES DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, DE ESTA MANERA, ES NECESARIO SENTAR LAS BASES DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO, EL CUAL ESTABLECE Y DELIMITA ESPECÍFICAMENTE CADA UNA DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA DICHA DIRECCIÓN QUE LA INTEGRAN.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TÍTULO PRIMERO DEL OBJETO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER, NORMAR LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LAS BASES Y LINEAMIENTOS QUE HA DE OBSERVAR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA PARA SU ORGANIZACIÓN INTERNA Y BUEN FUNCIONAMIENTO.

SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA.

ARTICULO 2.- LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA CONSTITUYE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, CONFORMADA ÚNICAMENTE EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA.

LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA SERÁ COMPETENTE PARA CONOCER Y DESPACHAR LOS ASUNTOS QUE LE CONFIERE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN Y LAS DEMÁS QUE, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES, LOS REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES VIGENTES Y EL BANDO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3.- LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TENDRÁ COMO TITULAR A UN DIRECTOR PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TITULO SEGUNDO ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE ECOLOGÍA

ARTICULO 4.- EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ESTABLECER Y CONDUCIR EL DESARROLLO INTERNO DE LA DIRECCIÓN;
- II. ACORDAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ECOLOGÍA A SU CARGO;
- III. DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y COMISIONES QUE SE LE DELEGUE O LE ENCOMIENDE PARA PARA UN BUEN DESEMPEÑO;
- IV. ELABORAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN,
- V. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO Y PROPONER LOS CAMBIOS DE ORGANIZACIÓN QUE ASÍ SE REQUIERAN;
- VI. ESTABLECER, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD, LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO INTERNO DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN, ASÍ COMO DETERMINAR LOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA MISMA Y VIGILAR SU APLICACIÓN;
- VII. ESTABLECER CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS GENERALES DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN;
- VIII. ESTABLECER LAS POLÍTICAS, NORMAS Y CRITERIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN;
- IX. Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDE AL DIRECTOR DE ECOLOGÍA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL QUE REGULA SITUACIONES QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN. PARA LOS EFECTOS DE LA DENUNCIA AMBIENTAL EL DIRECTOR SE APOYARÁ. CAPITULO SEGUNDO DE LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y VERIFICACIÓN NORMATIVA.

ARTÍCULO 6.- SOBRE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE TENDRÁ, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES:

- I. INSPECCIONAR, ESTUDIAR Y DICTAMINAR EL ARBOLADO URBANO;
- II. ELABORAR PERMISOS DE PODA, DERRIBO Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES.
- III. INSPECCIONAR, ESTUDIAR Y DICTAMINAR EN RELACIÓN AL CONTROL DE LOS DESECHOS EN GRANJAS, CORRALES, ALBERGUES DE GANADO Y ANIMALES DOMÉSTICOS EN ZONAS URBANAS Y RURALES;
- IV. REFORESTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y ÁREAS PUBLICAS.
- V. REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTÍCULO 8.- EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL:

- I. MEDIANTE ORDEN CORRESPONDIENTE REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN;
- II. ELABORACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS; Y
- III. LAS DEMÁS QUE LES SEAN CONFERIDAS.

ARTÍCULO 9.- VERIFICACIÓN NORMATIVA:

- I. PRACTICAR VISITAS DE INSPECCIÓN A INDUSTRIAS Y COMERCIOS A EFECTO DE CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y NORMATIVIDAD REQUERIDA;
- II. LIBERAR EL VISTO BUENO EN MATERIA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE VISITAS DE VERIFICACIÓN A INDUSTRIAS Y COMERCIOS CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR QUE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, A EFECTO DE QUE SIGAN DESEMPEÑANDO SUS ACTIVIDADES;
- III. ELABORACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ATMÓSFERA Y DECIBELES.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CAPÍTULO TERCERO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 10.- CORRESPONDE AL DIRECTOR DE ECOLOGÍA LA DIFUSIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS A:

- I. SENSIBILIZAR EL SENTIDO DE RESPONSABILIDAD DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE;
- II. INTERCAMBIAR INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES CON OTRAS INSTANCIAS ANÁLOGAS.
- III. SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO CURSOS Y TALLERES EN CENTROS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS, EN RELACIÓN A LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y SANITARIOS.
- IV. PROPONER, GESTIONAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR EN CONJUNTO CON DIRECTIVOS ESCOLARES LOS PROGRAMAS REFERENTES A "ESCUELA LIMPIA" EN LOS DIFERENTES NIVELES Y PLANTELES EDUCATIVOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CAPÍTULO CUARTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 11.- CORRESPONDE AL DIRECTOR DE ECOLOGÍA ATENDER CUESTIONES RELACIONADOS A LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES,

LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN:

- I. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES;
- II. SEPARACIÓN, COMPOSTA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS;
- III. ELABORAR REGISTROS DE EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS;

ARTÍCULO 12.- AL FRENTE DE LA DIRECCIÓN SE ENCONTRARÁ EL MISMO DE LA CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. SOMETER A APROBACIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DISPOSICIONES JURÍDICAS, BASES, REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE SE ELABOREN EN EL ÁREA DE SU RESPONSABILIDAD Y QUE ASÍ LO AMERITEN;
- II. VIGILAR QUE EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES;
- III. DIRIGIR PROGRAMAS Y COORDINAR LAS LABORES DEL ÁREA A SU CARGO, ASÍ COMO ESTABLECER MECANISMOS AUXILIARES DE INTEGRACIÓN E INTERRELACIÓN;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 13.- LAS FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO SERÁN SANCIONADAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** - EL PRESENTE REGLAMENTO ABROGA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ANTERIOR Y CONTRARIA AL MISMO.
- SEGUNDO.** - ESTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.
- TERCERO.** - ESTE REGLAMENTO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE DEROGACIONES O AUMENTOS EN SUS ARTÍCULOS, SEGÚN SE VAYA REQUIRIENDO EN LA PRÁCTICA O APLICACIÓN DEL MISMO, BUSCANDO PERFECCIONARLO, POR LO CUAL QUEDA A MODIFICACIONES, A PROPUESTAS Y A APROBACIÓN POR EL CABILDO.
- CUARTO.** - LA PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ QUE SE PROMULGUE, PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
OFICIO: PMC/DECO/OEINT/028/2023
FECHA: 08/SEPTIEMBRE/2023
ASUNTO: SOLICITUD OFICIO RESOLUTIVO

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO.
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL
PRESENTE.

La que suscribe, C. Carlos Castillo Torres, Director de Ecología, solicito sea tan amable de someter a revisión el REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, y emitir el oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en Cabildo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

2:25 P.M.

ATENTAMENTE

Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024
08/SEP/23
RECIBIDO
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

C. CARLOS CASTILLO TORRES
DIRECTOR DE ECOLOGÍA.

Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024
Escribiendo una nueva historia
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



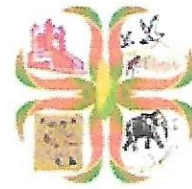
Gobierno del Estado de México



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
El poder se sirve



Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024



Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 • 2024

30/09/23
REGISTRO
FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO
HORA DE MEJORA REGULATORIA

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Ecología		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos	
Enlace de Mejora Regulatoria: C. Carlos Castillo Torres		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 8 de septiembre 2023	
Punto de Contacto: Teléfono: 5559821858 Correo: ecologiacocotitlan2224@gmail.com	Fecha de recepción: 8 de septiembre de 2023	Fecha de envío: 8 de septiembre 2023	
Anexe el archivo que contiene la regulación Manual de organización PDF			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. Ofrecer los procedimientos que se realizan en la dirección de ecología para otorgar un mejor servicio a la comunidad			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. La falta de regulación para describir los procesos de los tramites y/o servicios de la dirección de ecología			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. En el municipio no existía ninguna regulación que mencionara las actividades y responsabilidades de los tramites y servicios que realiza la dirección de ecología.			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. Otras alternativas para informar al personal son a través de circulares y oficios, pero como no existía fundamento era difícil que se cumplieran los objetivos, porque no se puede exigir a los servidores públicos o a la ciudadanía que cumplan con las solicitudes. Así mismo el costo de papelería es elevado cuando se giran documentos en papel por lo que se realiza este manual que se compartirá por medios digitales con todos los requerimientos y procesos debidamente fundamentados			
5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. Porque se utiliza un medio digital para su difusión con el peso jurídico correspondiente			
6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia. Manuales, reglamentos, códigos, lineamientos u otros			
III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

<p>7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores? Esta relacionada en el valor jurídico al trabajo que realiza la dirección de ecología en sus procedimientos para darlos a conocer a la administración municipal, ciudadanía y otras dependencias gubernamentales</p>	
<p>Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo El riesgo de la falta de certeza jurídica en los procedimientos de la dirección de ecología</p>	
<p>8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites? Crea tramites</p>	
<p>9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta: Cumplir con las actividades y elaboración de formatos y oficios para cumplir con las actividades y la elaboración de formatos y oficios</p>	
<p>Justificación Para dar formalidad y legalidad a todas las acciones de la dirección de ecología</p>	
<p>10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional? Un efecto positivo es la protección del medio ambiente y así poder regular las normas existentes</p>	
<p>11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados? No aplica</p>	
<p>12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas). No aplica</p>	
<p>13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.</p>	
COSTOS	<p>Indique el grupo o industria afectados No aplica</p>
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. No aplica</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación. No aplica</p>
<p>14. Beneficios que implica la regulación propuesta.</p>	
BENEFICIOS	<p>Indique el grupo o industria afectados No aplica</p>
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Disminución de tiempo para solicitar en trámite evitando tiempos muertos</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación. No aplica</p>



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos. Porque se va implementar un manual en general de los procedimientos para evitar la serie de oficios o circulares a los ciudadanos

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos). Acceso físico en la dirección de ecología con un tomo impreso y la publicación en las páginas oficiales.

17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación. Descritos dentro del manual de procedimientos, código de procedimientos del estado de México, ley para la mejora regulatoria del estado de México y sus municipios.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Reportes trimestrales, semestrales y anuales

VI.- CONSULTA PÚBLICA

19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? Si. En el botón de consulta pública dentro de la página web municipal por más de 20 días. Artículo 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México

20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas. ninguna

VII.- ANEXOS

21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.} Código de biodiversidad del Estado de México, Ley General de Equilibrio Ecológico

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 C. Carlos Castillo Torres Director de Ecología Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. José María Zúñiga Reynoso Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	 C. Carlos Castillo Torres Director de Ecología Titular de la Dependencia





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: DIRECCIÓN DE ECOLOGIA		Título de la Regulación: REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO	
Enlace de Mejora Regulatoria: CARLOS CASTILLO TORRES		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
Punto de Contacto: Teléfono: 55 32 47 22 32 Correo: ecologiacocotitlan2224@gmail.com	Fecha de recepción: 08 DE SEPTIEMBRE 2023	Fecha de envío: 08 de septiembre 2023	
Anexe el archivo que contiene la regulación ARCHIVO PDDF REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPERATIVIDAD Y NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. PORQUE ES DE USO INTERNO Y LAS RESPONSABILIDADES Y LAS FACULTADES QUE RIGEN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			
	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	X		
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	X		
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO			
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó	
 C. CARLOS CASTILLO TORRES Enlace de Mejora Regulatoria	 LIC. JOSÉ MARIA ZÚNIGA REYNOSO Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	 C. CARLOS CASTILLO TORRES Titular de la Dependencia	





"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA **DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA**, UBICADA EN AV. SALTO DEL AGUA SN, BARRIO TECHICHILCO, COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, EL **C. CARLOS CASTILLO TORRES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 27 TERCER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN VII Y EL CAPITULO QUINTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ASI COMO LOS ARTICULOS 25 FRACCIÓN VIII, 30 FRACCIÓN II Y IV Y EL CAPITULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 54 Y 55 DEL BANDO MUNICIPAL 2023 DEL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO Y CON LA FINALIDAD **APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y SUS ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO Y POR EXENCIÓN**, EL ORDEN DEL DIA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL **APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y SUS ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO Y POR EXENCIÓN.**
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL **APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y SUS ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO Y POR EXENCIÓN** Y SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: SE PREGUNTA A LOS PRESENTES SI EXISTE ALGUN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR Y NO HABIENDO NINGUNO SE PROCEDE A LA LECTURA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

QUINTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAS:

**C. CARLOS CASTILLO TORRES
DIRECTOR DE ECOLOGÍA**



"Escribiendo una nueva historia"



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLÁN
OFICIO/ FOLIO 036/ST/MR/STCM/2023
DICTAMEN:
FECHA: 26/ OCTUBRE/2023

C. CARLOS CASTILLO TORRES
DIRECTOR DE ECOLOGIA
PRESENTE.

En atención a su oficio **NO. PMC/DECO/OEINT/028/2023** de fecha 08 de septiembre de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión la propuesta de **"REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA" Y SUS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** y se sometió a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlán en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dicha propuesta se toma como versión final.



ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE RESULTADOS"
L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

"Escribiendo una nueva historia"